

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EI-00496-202002666-Sigef Id: 334018
Folios: 12 Anexos: 0 Fecha: 07-mayo-2020 11:50:33
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Destino: MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA,
ANGÉLICA MALAVER GALLEGO, CLARA JANETH SILVA VILLAMIL, CRISTIAN MAURICIO
AMAYA MARTÍNEZ, IVÁN TRIANA BERNAL
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
DIRECTORA GENERAL

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CLARA JANETH SILVA VILLAMIL
SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

IVÁN TRIANA BERNAL
CONTADOR

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO CONTINGENTES JUDICIALES PRIMER TRIMESTRE 2020

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2020, a continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

1. OBJETIVO GENERAL

Revisar la forma como se genera, consolida, remite y registra contablemente la información sobre el estado de los procesos judiciales, a fin de determinar el grado del avance y del cumplimiento normativo que adelanta el FONCEP con referencia a los pasivos contingentes en actividad litigiosa que desarrolla la entidad, correspondiente al primer trimestre de 2020.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co



Seguimiento al registro del contingente judicial del primer trimestre 2020 en el SIPROJ y su registro contable.

Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso.

3. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del primer trimestre de 2020.

4. MARCO NORMATIVO

Ley 448 de 1998. *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales, y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”.*

Decreto 212 de 2018 *“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 838 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos- MASC, a cargo de las entidades y organismos distritales, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*

Decreto 175 de 2004. *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de Gestión de Obligaciones Contingentes”.*

Decreto 423 de 2001. *“Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995”.*

Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*

Resolución 397 de 2008 *“Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004”*

Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 *“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*

Resolución SDH-000303 de 2007 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Circular externa No. 016 de 2018; *Actualización procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008.*

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



Procedimiento Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales en Bogotá D.C.

5. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva como entrevistas, observación, comparación frente a las cifras registradas en el SIPROJ, los expedientes y los estados financieros.

Solicitud de información, consultas a las bases de datos y verificación documental de la información suministrada por el área de Contabilidad.

Se revisó el procedimiento que realiza la entidad a los pasivos contingentes o litigios y demandas, identificando los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales las obligaciones y derechos, así como su pago y absolución de la entidad a 31 de marzo de 2020.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La OCI evidenció que en el aplicativo SIPROJ se encuentran registrados 712 procesos, los cuales se encuentran distribuidos por los siguientes tipos de proceso, siendo los más representativos los procesos “ordinario laboral” con un 40,30% y “nulidad y restablecimiento del derecho” con un 39,04% como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 1. Demandas en contra por tipo de proceso según SIPROJ

Tipo de Proceso	Registro SIPROJ – Reporte Contraloría
Acción de Lesividad	12
Acción de Repetición	2
Acción de Tutela	20
Acción Popular	2
Civil Contractual	6
Civil Ejecutivo	1
Civil Ordinario	1
Conciliación Extrajudicial	4
Contractual	4
Ejecutivo	27
Ejecutivo Laboral	24
Extensión de jurisprudencia	1
Hipotecario	13
Nulidad Simple	
Nulidad Y Restablecimiento	278
Ordinario Laboral	287
Proceso Penal	1
Recurso extraordinario de revisión	21
Reivindicatorio	1

Reparación Directa	2
Responsabilidad Contractual	1
Proceso Verbal	4
TOTAL PROCESOS REPORTADOS	712

Fuente Información tomada del SIPROJ fecha de corte marzo 31 de 2020

Los mencionados procesos al corte del 31 de marzo de 2020 presentan la siguiente distribución por tipo de proceso y año de radicación:

Tabla 2. Procesos por tipo y año de notificación.

Tipo de Proceso	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Acción de Lesividad								3		3		1	3	2			12
Acción de Repetición							1			1							2
Acción de Tutela																20	20
Acción Popular			1									1					2
Civil Contractual										1		1	3	1			6
Civil Ejecutivo												1					1
Civil Ordinario											1						1
Conciliación Extrajudicial																4	4
Contractual											1		2	1			4
Ejecutivo									1		1	2	7	16			27
Ejecutivo Laboral				1		1	1	1	1	2	5	3	3	6			24
Extensión Jurisprudencia												1					1
Hipotecario	4	2		1			2		1					1	2		13
Nulidad y Restablecimiento						3	4	14	20	29	48	55	46	51	8		278
Ordinario Laboral				1	1	3	1	4	9	9	21	17	37	55	97	32	287
Proceso Penal													1				1
Recurso extraordinario de revisión																21	21
Reivindicatorio											1						1
Reparación Directa												1	1				2
Responsabilidad civil contractual															1		1
Verbal									1					1	2		4
Total General	4	2	0	3	2	3	7	10	28	32	57	74	104	122	179	185	712

Fuente Información tomada del SIPROJ fecha de corte marzo 31 de 2020

Es importante mencionar que, de los procesos reportados por la OAJ en el aplicativo SIPROJ, los de mayor impacto para la entidad son:

Tabla No. 3 procesos de mayor impacto

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co

Entidad	Valor	Vr. Contabiliz.	Sujeto
Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL en liquidación	\$151.749 millones de pesos		Demandante
Instituto de Seguros Sociales	\$1.764 millones de pesos		Demandante
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP	\$19.736 millones de pesos.		Demandante
MD Asesores en Crédito S.A.S.	\$13.032 millones de pesos	\$3.712 millones de pesos	Demandado

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado auditor

En cuanto a los procesos en contra que representa alto impacto para la entidad, se reitera la **recomendación** de continuar con el seguimiento y control permanente, para evitar fallos que afecten negativamente el patrimonio del Distrito.

6.1 Pago Sentencias Judiciales

Con el fin de verificar los pagos realizados durante el primer trimestre de 2020, se generaron los archivos por cada uno de los conceptos del aplicativo SIPROJ, encontrando que se registraron veintiún (21) pagos por sentencias judiciales, por valor de \$1.461 millones de pesos.

En cuanto a la información registrada en el SIPROJ, se observó que existen procesos que a pesar de haber realizado el pago de la sentencia no ha sido actualizado, situación evidenciada en los procesos 2012-00189, 2016-00270, 2016-00583 los cuales no registran valor pagado en SIPROJ, razón por la cual se **recomienda** establecer controles que permitan garantizar la confiabilidad de la información registrada en el aplicativo.

Así mismo, no se evidenció que en el período evaluado se haya cargado en forma discriminada la información relacionada con el pago de costas judiciales en el aplicativo SIPROJ según reporte generado (30/04/2020) por reporte de pagos, concepto costas procesales correspondiente al I trimestre, situación que incumple con lo establecido en el manual del usuario SIPROJWEB en la sección correspondiente a sección de pagos en la página 249 “Los datos que se deben registrar en esta sección corresponden a todos y cada uno de los pagos que por cualquier concepto se haya cancelado dentro de un proceso judicial, para registrar estos valores, no es necesario que el proceso se encuentre terminado, porque durante la vida de un proceso se pueden generar pagos por cualquier concepto, ejemplo: Notificaciones, honorarios de peritaje, etc. Estos valores se deben registrar a medida que se van realizando”, razón por la cual **se recomienda** realizar conciliaciones entre las áreas de tesorería y contabilidad con el objeto de verificar el registro de las costas judiciales en el aplicativo SIPROJWEB, en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

6.2 Verificación al cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del primer trimestre de 2020

En aplicación a las políticas contables, establecidas para la entidad y las de la Dirección Distrital de Contabilidad, las obligaciones que se encuentren con una probabilidad de pérdida superior al 50%, se clasifica como PROBABLE, situación que sucede si la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo que conlleva al

reconocimiento de una provisión, por lo anterior deben ser contabilizadas en la cuenta de pasivo estimado y provisiones (2701); se clasifica como POSIBLE, cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente (Se está contabilizando en las cuenta de orden) adicionalmente los procesos que se encuentran clasificados con posibilidad REMOTA es cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Clasificación del contingente aplicativo SIPROJ

Clasificación de la Obligación	Característica s/n Política Contable
PROBABLE: Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	superior 50%
POSIBLE : Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	mayor 10% y hasta 50%
REMOTO : Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	igual o inferior al 10%

Fuente: Manual Políticas Contables – Cuadro elaborado auditor

En el reporte generado del SIPROJ de los procesos activos en contra de la entidad, se observó que existen 135 procesos clasificados como PROBABLE de los cuales el porcentaje de probabilidad final, se encuentra en un rango entre el 19,34% y 50,59% de los cuales tres procesos superan el 50%; observando que persiste la situación verificada en el trimestre anterior razón por la cual nuevamente **se reitera la recomendación** de realizar acercamientos con la Secretaría Jurídica Distrital, a fin de revisar los porcentajes establecidos de la probabilidad para la clasificación de la obligación y realizar la correspondiente parametrización que conlleve al cumplimiento de las políticas contables establecidas para la entidad contable pública Bogotá D.C, de la cual hace parte el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá (FPPB).

También se observaron 407 procesos clasificados como POSIBLES y el porcentaje de probabilidad final se encuentra entre el 11.16% y el 48.49% el cual cumple con la política contable, pero nuevamente se refleja la situación del mismo rango de porcentajes para los procesos que fueron clasificados como probables; clasificado como SIN OBLIGACIÓN o REMOTA se encuentran 56 procesos con una probabilidad final de 0 a 50.02% en el cual solamente 28 procesos cumplen con la política contable con un 0% de probabilidad final y 28 procesos se encuentran en un rango entre el 19.25% y 50.02% presentando incumplimiento a la política contable, resaltando que el proceso 2016-00030, que se encuentra calificado con el 50.02% , su clasificación debe estar en los PROBABLES.

En el reporte mencionado se evidenciaron 56 procesos que se clasificaron “SIN OBLIGACIÓN”, los cuales a su vez reflejan valoración, por tanto, **se continúa reiterando la recomendación** de implementar controles de revisión de estos procesos, teniendo en cuenta que en las políticas contables no se observa dicha clasificación y realizar mesas de trabajo con la Secretaría Jurídica Distrital con el fin de realizar la correspondiente parametrización.

6.3 Valoración registrada en el aplicativo SIPROJ – Contabilidad

En la revisión realizada a los procesos que se encuentran cargados en el SIPROJ, se observó que la entidad dio cumplimiento al plazo para realizar la valoración correspondiente al primer trimestre, la cual registra en el aplicativo el 27/03/2020.

En la tabla número 6 se reflejan los valores registrados en el SIPROJ tomados del reporte contable denominado “Procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica)” comparado con los valores en contabilidad de los Estados Financieros con corte a 31 de marzo de 2020.

Tabla 5. Valores del contingente aplicativo SIPROJ – Contabilidad

Concepto	SIPROJ	Contabilidad	Observación
Valor registrado contablemente en cuentas de orden (9905)	\$13.585.296.001	\$13.585.296.001	-
Valor registrado contablemente en el pasivo (2460)	\$6.871.044.700	\$5.364.128.783	Existe diferencia de \$1.506.915.917 correspondiente a 22 procesos con ficha de pago debidamente conciliados
Valor presente registrado contablemente PROBABLE –SIPROJ (2701)	\$2.380.432.903	\$2.379.340.115 \$ 1.092.788	Valor registrado en la UE2-FPPB Valor registrado en la UE1-FONCEP
51116601 costas procesales	\$828.816	\$ 923.274.729 \$ 10.890.621	Valor registrado en la UE2- FPPB Valor registrado en la UE1 -FONCEP

Fuente: SIPROJ y Estados Financieros corte 31 de marzo de 2020.

El valor registrado contablemente en la cuenta del pasivo 2460 corresponde a los procesos terminados en contra del FPPB, sin cumplimiento y con erogación económica, se evidenció una diferencia por valor de \$1.506 millones de pesos, valor que corresponde a 22 procesos con ficha de pago, por lo anterior **se recomienda** registrar todas las actuaciones administrativas de los procesos y diligenciar en el aplicativo SIPROJ la observación correspondiente de cada una de estas actuaciones tal como lo expresa el manual del usuario en la sección de pagos: “En la casilla de observaciones se debe ingresar la información que se considere pertinente, como el nombre de la persona o institución a la cual se le efectuó el pago, cédula, NIT, etc., o se puede registrar cualquier aclaración que sea procedente y relevante a la hora de solicitar o consultar la ficha de pago”.

Frente a lo registrado contablemente por la entidad con fecha de corte 31 de marzo de 2020, (ver Tabla 5), en el pasivo estimado y provisiones (2701) se registraron \$2.379.340.115 correspondiente a procesos calificados como PROBABLES del FPPB y un proceso por valor de \$1.092.621 que se encuentra registrado en la unidad ejecutora 1, con la misma calificación PROBABLE.

Adicionalmente, se observó que las costas judiciales con corte 31 de marzo de 2020, fueron contabilizadas en la unidad ejecutora 1 por \$10 millones y en la unidad ejecutora 2 por \$923 millones y de acuerdo con los reportes generados por el aplicativo SIPROJWEB, en el trimestre únicamente se registra un valor de \$828.816 por concepto de costas judiciales, correspondiente a la Resolución SPEGDP0101. Por lo anterior se reitera la importancia de mantener actualizados los procesos en el SIPROJ.

Hallazgo

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co

Teniendo en cuenta que en el considerando de las resoluciones expresa que “A partir de la vigencia fiscal 2017 el pago de las costas de que trata el presente artículo se realizará exclusivamente con el presupuesto de FONCEP” No obstante en el articulado de las Resoluciones se describe que: “Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán a través del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C”. se observó que se sigue afectando el gasto del FPPB con el cargo de las costas judiciales, las cuales en el primer trimestre de 2020 ascendieron a \$923 millones, incumpliendo lo establecido en el parágrafo del artículo 10 del Decreto 212 de 2018, por lo anterior las áreas involucradas deben establecer las medidas tendientes a solucionar estas inconsistencias.

Por otra parte, es importante recalcar sobre la depuración que se debe realizar a los procesos del aplicativo teniendo en cuenta que al consultar el SIPROJ genera mensajes de “Hay procesos pendientes por registrar responsabilidad desfavorable” Hay procesos pendientes por registrar condena a favor, “Hay procesos mixtos pendientes por agregar la responsabilidad”, “Hay procesos modulo MASC pendientes por agregar responsabilidad” tal como se evidencia en la siguiente imagen.

Imagen No. 1 Pantallazo de reporte en SIPROJ



Por lo anterior, Se reitera la importancia de la actualización de los procesos y el cumplimiento al objeto del SIPROJ-WEB el cual “cuenta con una metodología para la valoración de obligaciones contingentes por actividad litigiosa, que permite establecer el nivel de riesgo asociado a este tipo de obligaciones, para valorar y estimar con anterioridad las eventuales condenas que puedan resultar de fallos adversos al Distrito Capital. De tal estimación, las entidades, organismos y órganos distritales realizan las actuaciones contables, administrativas y presupuestales a las que haya lugar para el cabal cumplimiento de las obligaciones por actividad litigiosa

6.4 Reporte de información requerida Resolución 104 de 2018

En cumplimiento de los reportes establecidos mediante el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, que dispone “Informe de Gestión Judicial. Todas los organismo y entidades distritales deberán enviar a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año...”, se observó que mediante comunicación radicada con ID318574 del 17 de enero de 2020, se remitió el informe semestral de la Oficina Asesora Jurídica.

No obstante, se evidenció que a la fecha de cierre del presente informe la subdirección Financiera y Administrativa, con fecha 19 de marzo de 2020 remitió mediante ID 329254 la certificación de actualización del pago de sentencias a la OAJ, no obstante, en el flujo de trabajo no se observa que se le haya dado trámite a dicha certificación. Por lo anterior se reitera la **recomendación** de dar cumplimiento en la oportunidad requerida, a los informes solicitados en la Resolución 104 de 2018, puntualmente los relacionados en el artículo 30 establece reportes que se deben rendir así: “...De igual forma, anualmente, dentro de la primera semana de enero, el jefe de las áreas administrativas, financieras, contables o quien haga sus veces, deberán remitir a la Secretaría Jurídica Distrital una certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias respecto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior”.

6.5 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso

Al verificar la matriz de riesgos del proceso de Defensa Judicial, se evidenció que, se identificaron 2 riesgos con 5 controles asociados a las calificaciones de los procesos y a la inasistencia de las audiencias de conciliación como se refleja en la tabla 6.

Tabla 6. Riesgos y controles proceso defensa judicial

Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observación OCI
Calificación fuera de términos del contingente Judicial / No calificación	Notificar a los apoderados externos la circular de calificación trimestral del contingente judicial.	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-DEJ-004 v1 de julio de 2019, denominado “General para el registro y actualización de información en el sistema único de procesos judiciales - SIPROJ WEB”
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Auditorías Internas verificación calificación del contingente Judicial	¿Está documentado el control?	X		Teniendo en cuenta que se encuentra en la política de operación del procedimiento PDT-APO-DEJ-004 Versión 2, aprobado diciembre de 2019 se recomienda incluirlo en las actividades del procedimiento y aclarar el nombre teniendo en cuenta que corresponde a la verificación de la calificación del contingente y no a una auditoría.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Reporte trimestral de la calificación de Contingente	¿Está documentado el control?	X		El control está documentado en el procedimiento PDT-APO-DEJ-004 VERSIÓN: 001, aprobado julio de 2019, denominado “General para el registro y actualización de información en el sistema único de procesos
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		

Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observación OCI
		¿El control es efectivo?	X		<i>judiciales - SIPROJ WEB</i> ” se observó que para el I trimestre la calificación se realizó el día 27/03/2020.
Inasistencia a Audiencias de Conciliación Judicial / extrajudicial	Incluir a un funcionario de planta dentro de los responsables de recibir las notificaciones de audiencias extrajudiciales	¿Está documentado el control?	X		La actividad se encuentra documentada en el procedimiento PDT-APO-DEJ-003 denominado “ <i>Procedimiento para el trámite de solicitudes de conciliación prejudicial</i> ” aprobado en el mes de septiembre de 2019, la cual no cumple con los criterios de control de acuerdo con lo establecido en la Guía de Administración del Riesgo del DAFP. Se recomienda evaluar la identificación de la acción y realizar los ajustes necesarios para el fortalecimiento del mismo.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Seguimiento audiencias de conciliación	¿Está documentado el control?	X		
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
Alteración de la información en los activos de información del proceso de Defensa Judicial	Seguimiento a la implementación de la OAJ de los formatos establecidos para efectuar el control de acceso a la información	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-016, Procedimiento de Gestión de mesa de ayuda, V4 fecha de Aprobación: mayo 2019 en el cual expresa que: <i>Los jefes de área y/o delegado son los únicos autorizados para solicitar y autorizar el acceso a los servicios de TI para los funcionarios, contratistas, ...</i> ”
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Controlar el acceso del personal (funcionarios -Contratistas) a los archivos digitales asociados al proceso	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-016, Procedimiento de Gestión de mesa de ayuda, V4 fecha de Aprobación: mayo 2019 en el cual expresa que: <i>Los jefes de área y/o delegado son los únicos autorizados para solicitar y autorizar el acceso a los servicios de TI para los funcionarios, contratistas, ...</i> ”
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		

Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	Observación OCI
	Proceso de back ups y recuperación de información	¿Está documentado el control?	X		El control de encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-017 V1 aprobado en mayo de 2019
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		

Fuente VISION – Cuadro realizado por el auditor

Los riesgos se encuentran gestionados y monitoreados; no se reporta materialización del riesgo por parte del líder del proceso ni se evidenció por parte de la OCI en el periodo objeto de seguimiento.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la valoración y registro de los Contingentes Judiciales, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el presente informe y la continuación de la depuración del aplicativo SIPROJ.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

RECOMENDACIONES

Registrar todas las actuaciones administrativas de los procesos y diligenciar en el aplicativo SIPROJ la observación correspondiente de cada una de estas actuaciones tal como lo expresa el manual del usuario en la sección de pagos: *“En la casilla de observaciones se debe ingresar la información que se considere pertinente, como el nombre de la persona o institución a la cual se le efectuó el pago, cédula, NIT, etc., o se puede registrar cualquier aclaración que sea procedente y relevante a la hora de solicitar o consultar la ficha de pago”*.

Expedir la certificación de que trata la Resolución 104 de 2018 en la oportunidad requerida por la Secretaría Jurídica Distrital.

Continuar con el seguimiento y control permanente a los procesos en contra de la entidad, para evitar fallos que afecten negativamente el patrimonio del Distrito

Realizar acercamientos con la Secretaría Jurídica Distrital a fin de revisar los porcentajes establecidos de la probabilidad para la clasificación de la obligación y realizar la correspondiente parametrización que conlleve al cumplimiento de las políticas contables

establecidas para la entidad contable pública Bogotá D.C.

Implementar métodos de revisión de los procesos clasificados “*sin obligación*”, teniendo en cuenta que en las políticas contables no se observa dicha clasificación.

Realizar conciliaciones entre las áreas de tesorería y contabilidad con el objeto de verificar el registro de las costas judiciales en el aplicativo SIPROWEB, en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Secretaría Jurídica Distrital.

Se reitera la importancia de la actualización de los procesos y el cumplimiento al objeto del SIPROJ-WEB el cual “*cuenta con una metodología para la valoración de obligaciones contingentes por actividad litigiosa, que permite establecer el nivel de riesgo asociado a éste tipo de obligaciones, para valorar y estimar con anterioridad las eventuales condenas que puedan resultar de fallos adversos al Distrito Capital. De tal estimación, las entidades, organismos y órganos distritales realizan las actuaciones contables, administrativas y presupuestales a las que haya lugar para el cabal cumplimiento de las obligaciones por actividad litigiosa*”.

Dar cumplimiento en la oportunidad requerida, a los informes solicitados en la Resolución 104 de 2018, puntualmente los relacionados en el artículo 30 establece reportes que se deben rendir así: “*...De igual forma, anualmente, dentro de la primera semana de enero, el jefe de las áreas administrativas, financieras, contables o quien haga sus veces, deberán remitir a la Secretaría Jurídica Distrital una certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias respecto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior*”.

Finalmente, y teniendo en cuenta el hallazgo configurado en el presente informe de seguimiento relacionado con el registro de costas procesales en los estados financieros del FPPB, se deberán implementar las acciones de mejora, realizando el análisis de causa raíz y la definición del plan de mejoramiento, el cual deberá ser incluido dentro del formato adjunto “plan de mejoramiento”, y enviado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe, a la Oficina de Control interno.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Aprobó	Alexandra Yomayza Cartagena	Jefe Oficina Control Interno	Oficina de Control interno
Revisó	Alexandra Yomayza Cartagena	Jefe Oficina Control Interno	Oficina de Control interno
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista Oficina de Control interno	Oficina de Control interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co





Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones
Carrera 6 No 14 - 98, piso 2
Tel: 3076200
www.foncep.gov.co

